

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 14 Y 22 INCISO B) FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONSIDERANDO

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, tiene como objetivo el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del Territorio Estatal, establecido en el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en su artículo 3 fracciones IV y 8 fracciones I y III del Reglamento Interior de la JAPEM, establecen acciones de desarrollo social, dirigidas a transformar las condiciones de desigualdad social y la promoción al desarrollo. Asimismo, el artículo 22 inciso b), fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, señala que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá expedir sus normas internas de operación.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, lleva a cabo el Premio Estatal al Altruismo 2022, con el objeto de reconocer a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, por sus actividades asistenciales que mejoran las condiciones de subsistencia y desarrollo, fomentando la cultura de la donación, ayuda, empatía y la estimulación del espíritu de las personas, promoviendo el altruismo en territorio mexiquense.

Que los presentes Lineamientos, responden al interés de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, para mejorar el funcionamiento del otorgamiento del Premio Estatal al Altruismo 2022, del Estado de México, garantizando su transparencia.

Que mediante acuerdo número **JAP-211-003-2022** tomado en la Ducentésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día 29 de marzo de 2022, fueron aprobados los presentes Lineamientos, autorizando para su firma al presidente de este Órgano de Gobierno el Ingeniero Juan Manuel Rosas Pérez y al M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Debido a lo anterior, la Junta de Asistencia Privada del Estado de México ha tenido a bien expedir:

Lineamientos para la entrega del Premio Estatal al Altruismo.**1. Objeto.**

Establecer los requisitos, mecanismos y criterios, para la entrega del Premio Estatal al Altruismo 2022, a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, a fin de contribuir a su labor asistencial.

2. Ámbito de aplicación.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y para las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, registradas o constituidas ante ésta.

3. Glosario de términos.

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Beneficio: al grado de aceptación y la mejora en la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Certificación: al documento que emite la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que acredita el cumplimiento del objeto de las Instituciones de Asistencia Privada.

C.F.D.I.: al Comprobante Fiscal Digital por Internet, emitido por las Instituciones de Asistencia Privada que resulten ganadoras.

Convocatoria: al documento emitido por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, donde se establecen los requisitos para participar en el Premio Estatal al Altruismo.

Comité: al Comité de Selección y Premiación.

Desempeño: a la realización de actividades asistenciales con destreza y esfuerzo para cumplir de forma correcta con su objeto social.

Efectividad: que cumpla con su objeto, de manera eficiente y eficaz.

I.A.P.: a la Institución de Asistencia Privada constituida o registrada ante la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

JAPEM: a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Ley: a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Lineamientos: a los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Estatal al Altruismo.

Innovación: a las diferentes acciones llevadas a cabo por la I.A.P. con mejores resultados para sus beneficiarios.

Trascendencia: a los logros obtenidos por la I.A.P. que conlleven a una mejora integral acorde con su actividad asistencial.

4. Cobertura.

El premio está dirigido a todas aquellas I.A.P., constituidas o registradas ante la JAPEM, que realicen labor asistencial preferentemente en el Estado de México.

5. Premio.

El premio consiste en la entrega de un reconocimiento conmemorativo y recurso económico.

5.1 Objetivo del premio.

Tiene como objeto el reconocimiento público que realiza la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, a seis Instituciones de Asistencia Privada, por su trabajo, obras o acciones realizadas de manera altruista, en beneficio de la población mexiquense.

5.2 Categorías del premio.

El premio que otorgará el Gobierno del Estado de México a través de la JAPEM será para una I.A.P. ganadora por cada uno de los rubros señalados en el artículo 15, fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

5.3 Monto del premio.

El monto del premio será por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada categoría.

Los premios serán a título gratuito y serán cubiertos por el Gobierno del Estado de México a través de la JAPEM.

El monto otorgado a las I.A.P., que resulten galardonadas quedará exento del pago de las cuotas del cinco al millar.

6. Requisitos.

Las I.A.P. que deseen participar en el Premio Estatal al Altruismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas o registradas ante la JAPEM;
- b) Presentar el Formato de Registro debidamente requisitado, el cual será publicado en la página oficial de la JAPEM, <http://japem.edomex.gob.mx/>;

- c) Presentar la evidencia con la que acredite el trabajo realizado;
- d) Presentar identificación oficial vigente del presidente del patronato o representante legal de la I.A.P., quien realiza la propuesta;
- e) Presentar acta protocolizada que contenga el patronato vigente de la institución u oficio del notario público que indique que se encuentra en proceso de formalización; y
- f) Presentar su certificación vigente, o bien, la constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Asistencial de que se encuentra en proceso de certificación.

Las I.A.P., que deseen participar se apegarán al contenido de la Convocatoria publicada en la página oficial de la JAPEM, <http://japem.edomex.gob.mx/>; debiendo registrarse mediante la presentación de los requisitos descritos en el numeral que antecede en formato pdf, a través del correo electrónico oficial juridico.japem@edomex.gob.mx

7. Protección de Datos.

La JAPEM se compromete a tratar como confidencial y reservada toda la información proporcionada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

8. Comité de Selección y Premiación.

El Comité estará integrado por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la JAPEM;
- c) Cinco Vocales quienes serán:
 - 1. Representante de la Secretaría de Salud del Estado de México;
 - 2. Representante de la Secretaría de Educación del Estado de México;
 - 3. Representante de la Secretaría de la Mujer del Estado de México;
 - 4. Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y
 - 5. Representante de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- d) Representante de la Secretaría de la Contraloría, a través de la persona titular del Órgano Interno de Control de la JAPEM.

Cada una de las personas integrantes, nombrará a un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las personas representantes de la Secretaría del Comité y de la Secretaría de la Contraloría, quienes solo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará las veces que sean necesarias, una vez que sea emitida la Convocatoria.

La Secretaría del Comité expedirá la Convocatoria para llevar a cabo la sesión, por acuerdo de la presidencia, con tres días de anticipación como mínimo.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una de las personas integrantes, siempre y cuando entre ellas se encuentre presente la presidencia, la secretaria y la representante de la Secretaría de la Contraloría o sus suplentes.

Se levantará acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

9. Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité:

- a) Aprobar y determinar los medios en que será difundida la convocatoria;
- b) Seleccionar a las I.A.P., ganadoras por categoría del Premio Estatal al Altruismo, atendiendo los criterios de selección establecidos en los presentes Lineamientos;
- c) Aprobar las modificaciones a los presentes lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del Premio;

- d) Resolver cualquier duda que surja en relación con los lineamientos; y
- e) Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contenido en los presentes Lineamientos.

10. Criterios de selección de las candidaturas.

El Comité en el ámbito de sus atribuciones, para la selección de las I.A.P. a obtener el premio, deberá evaluar los siguientes criterios:

Desempeño, Beneficio, Efectividad, Trascendencia e Innovación, donde la calificación máxima será de 2 puntos para cada criterio. La puntuación deberá otorgarse en múltiplos de medio punto (0, .5, 1, 1.5 y 2 puntos).

Las I.A.P. ganadoras serán aquellas que obtengan mayor puntuación, en cada una de las categorías participantes, en caso de empate, la Presidencia del Comité determinará a las personas ganadoras.

11. Mecánica operativa.

El Gobierno del Estado de México, emitirá la convocatoria a través de la JAPEM. La publicación de la convocatoria se realizará en la página oficial de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/>

La Subdirección Jurídica y de Igualdad de Género de la JAPEM, llevará a cabo la recepción de los documentos de las candidaturas, en el correo electrónico juridico.japem@edomex.gob.mx, quien revisará la documentación e integrará los expedientes correspondientes, en términos de lo establecido en los presentes Lineamientos.

Una vez integrados los expedientes, se remitirán a las personas integrantes del Comité para su análisis.

La Secretaría del Comité convocará a sesión a las personas integrantes del Comité, para que se realice la selección y se determine a las I.A.P. ganadoras, tomando como base los criterios señalados en el numeral que antecede, debiéndolo hacer del conocimiento de la persona encargada de la Presidencia del Órgano de Gobierno de la JAPEM.

La determinación de las I.A.P. ganadoras será definitiva, inapelable e irrevocable.

Los nombres de las I.A.P. ganadoras por categoría del Premio Estatal al Altruismo 2022, se hará del conocimiento del Órgano de Gobierno de la JAPEM y se publicarán en la página electrónica de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/> y mediante oficio se hará del conocimiento por correo electrónico a los correos oficiales de las instituciones ganadoras.

No podrán participar las I.A.P., que hayan sido galardonadas con este premio en los tres años anteriores, con el objeto de que exista mayor número de instituciones premiadas.

12. Entrega del Premio.

La entrega del premio se realizará en ceremonia solemne, en el lugar, fecha y horario establecido por el Órgano de Gobierno de la JAPEM.

Las I.A.P. que resulten galardonadas con el Premio Estatal al Altruismo 2022, deberán hacer entrega del C.F.D.I. por el importe del recurso otorgado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. - Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Comité.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Ing. Juan Manuel Rosas Pérez, Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- Rúbricas.